



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

RESOLUCIÓN N° 892/2024.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 PARA LA CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE PILAR EN LA ENTRADA N° 2 ACCESO SUR CON ID: 455.679”

Pilar, 26 de octubre de 2024.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 PARA LA “CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE PILAR EN LA ENTRADA N° 2 ACCESO SUR CON ID: 455.679”, por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la realización de las obras mencionadas; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal, “POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024”, en la cual consta la previsión para la construcción de obras, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 23 de octubre del cte.; y la cotización presentada por la empresa: R.A.S. CONSTRUCCIONES, asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”,

El Decreto N° 2.264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2024;

La Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

Que, la ley N° 7228/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”.

Que, el Decreto Reglamentario N° 1.092/2024, Por la cual se reglamenta la ley N° 7228 del 29 de diciembre del 2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”

Que, la Resolución de la DNCP N° 4401/2023 expresa: “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2023 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

RESOLUCIÓN Nº 892/2024.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 14/2024 PARA LA CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE PILAR EN LA ENTRADA Nº 2 ACCESO SUR CON ID: 455.679”

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por el **TOTAL** a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el rubro **522 - “Construcciones de obras de uso Institucional”**.

Que, el Art. 55 de la **Ley 7021/2022 de la Ley de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas” (...).*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las bases y condiciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: “El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la licitación en referencia, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan: **ADJUDICAR el presente llamado**.”

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario Nº 2.264/2024, que en su Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación expresa lo siguiente: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará **“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 14/2024 PARA LA CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE PILAR EN LA ENTRADA Nº 2 ACCESO SUR CON ID: 455.679”**”



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

RESOLUCIÓN Nº 892/2024.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 14/2024 PARA LA CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE PILAR EN LA ENTRADA Nº 2 ACCESO SUR CON ID: 455.679”

solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a la base de la contratación o concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que”:

- a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

- Art. 1º. - APROBAR** el informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Pilar, provenientes de la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 14/2024 PARA LA “CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE PILAR EN LA ENTRADA Nº 2 ACCESO SUR CON ID: 455.679.”
- Art. 2º. - ADJUDICAR** el llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 14/2024 PARA LA “CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE PILAR EN LA ENTRADA Nº 2 ACCESO SUR CON ID: 455.679”, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 892/2024.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 14/2024 PARA LA CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE PILAR EN LA ENTRADA Nº 2 ACCESO SUR CON ID: 455.679"

Al oferente R.A.S. CONSTRUCCIONES, empresa Unipersonal con RUC Nº **3.199.170 - 0**, Propietario RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN en la suma de **Gs. 130.965.792 (GUARANÍES CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 3º. - DESIGNAR al funcionario municipal Sr. Alfredo Javier Pérez Rey como administrador del contrato de la mencionada licitación.

Art. 4º. - ENCOMENDAR al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 5º. - COMUNICAR, cumplir, registrar y archivar.

Lic. PATRICIA ZARZA A.
Secretaria General

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal